I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000706

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 20 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2376/2012; el Ordinario N°400/210/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ord. N°500/246/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N° 1802 de 2011; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario en su contacto directo con personas, agrupaciones, grupos organizados, instituciones, ha detectado la alta demanda a la Municipalidad de vehículos de transporte para el desplazamiento dentro y fuera de la comuna para el acompañamiento de servicios funerarios. Este recurso no es posible costear a la comunidad para los sectores de más bajos ingresos y la disponibilidad de vehículos municipales para el cumplimiento de dicho objetivo, es muy limitado, se hace necesario por lo tanto de disponer de un fondo fijo específico para el arriendo de buses para estos eventos.

D E C R E T O:

1. Autorízase un Fondo Fijo a rendir para el **"APOYO EN ACTIVIDADES GRUPALES DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE BUSES",** que tendrá por objetivo atender oportunamente la necesidad de transporte de la comunidad para el desplazamiento dentro y fuera de la comuna, en servicios funerarios, por la suma de 15 U.T.M. (quince unidades tributarias mensuales), rotativo a nombre de don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que deberá ser rendido ante la Dirección de Control dentro de los 5 días hábiles siguientes de terminada la actividad.

2. La selección de los beneficiarios para cada caso deberá ser respaldada con una resolución de la Dirección de Desarrollo Comunitario, antes de la realización del evento, con la debida documentación de respaldo, tales como fotocopia Cedula de Identidad, Certificado de Residencia y Ficha de Protección Social según sea el caso.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000706

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Departamento de Acción Social
Secplan
Cuentadante Aldo Henríquez Molina
Página Web